

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Dr. Espronceda Hernández Acosta, como Abogado;
- b) Al Dr. Daniel Ramón Guerrero Féliz, como Abogado;
- c) Al Dr. José Elías Hernández Bisonó, como Abogado;
- d) Al Dr. Juan Rafael Aguilar Capellá, como Abogado;
- e) A la Dra. Mercedes Milagros Hernández Ramos, como Farmacéutica;
- f) A la Dra. Elsa Ramona Peña Cáceres, como Farmacéutica;
- g) Al Señor Juan Alberto Chalas Mallen, como Ing. Civil;
- h) Al Dr. Santiago A. Rodríguez Lazala, como Abogado;
- i) A la Dra. Natalia Fandúiz de Antigua, como Farmacéutica;
- j) A la Dra. María de los Santos Inoa Columna, como Farmacéutica;
- k) A la Dra. Nurys Virginia Blanco F., como Farmacéutica;
- l) Al Señor Ernesto Julio Veloz Navarro, como Agrimensor; y
- m) Al Dr. Gregorio Angel Pimentel Díaz, como Farmacéutico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8664, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7503, del 10 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8664

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Luis Conrado del Castillo González, como Ingeniero Civil;
- b) Al Dr. Osvaldo Andrés Brugal Limardo, como Abogado;
- c) Al señor Miguel Héctor Román Coronado, como Ingeniero Arquitecto;
- d) A la Dra. María Yolanda Blanco Pérez, como Farmacéutica;
- e) Al Dr. Marcos Aurelio Guerrero Berrubé, como Dentista;
- f) A la Dra. Carmen América Robles de la Mota, como Farmacéutica; y
- g) A la Dra. Manuela María Pérez Maggiolo, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 8665, que concede la condecoración del Mérito Aéreo a los Capitanes Técnicos Ernesto Tejeda, A.M.D., y Gabriel Alfonso Díaz, A.M.D.
(G. O. No. 7503, del 20 de diciembre de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8665

CONSIDERANDO: que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Aviación Militar Dominicana los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden de Mérito Aéreo, No. 3351 del 3 de Agosto de 1952;